

Programa Panamá Bilingüe

Ministerio de Educación

Contrato de Préstamo No. CFA 010713

República de Panamá

y

**La Corporación Andina de Fomento
(CAF/Banco de Desarrollo de América Latina)**

**Bases de contratación
Procedimiento Simplificado No.001-2023-PB-OEI**

**“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE, FINANCIAMIENTO DE LA
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) PRESTAMO N°. 010713”**

Selección de la propuesta con mejor relación calidad – precio

2023

Anuncio Procedimiento Simplificado No.001-2023-PB-OEI

En el marco del Contrato de Préstamo No. CFA 010713, firmado por las partes el veintiocho (28) de enero de 2019 y refrendado el trece (13) de marzo del 2019, suscrito entre Gobierno de la República de Panamá, por medio del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Corporación Andina de Fomento (CAF/Banco de Desarrollo de América Latina) para el financiamiento parcial del Programa Panamá Bilingüe a partir del año 2019, se requiere realizar el tercer informe anual de auditoría externa al Programa Panamá Bilingüe. Cabe resaltar que, dentro del citado contrato, el Ministerio de Educación (MEDUCA), figura como Organismo Ejecutor.

El Programa Panamá Bilingüe se implementó con la gestión de administración de acuerdo con los términos del Convenio Específico de Administración de Recursos No. CE-001-2014 MEDUCA-OEI, firmado el 29 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Educación de Panamá (MEDUCA) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y finalizando el 31 de agosto de 2022. Sin embargo y para darle continuidad al citado Programa, se implementa una nueva gestión de administración, de acuerdo con los términos del Convenio Específico de Gestión, Asistencia Técnica y Administración de Recursos, firmado el 13 de septiembre de 2022 entre el Ministerio de Educación de Panamá (MEDUCA) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y refrendado el 15 de diciembre de 2022, por lo cual se aplicará para la selección y contratación, las normas del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023), para la contratación de **“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA ANUAL DEL PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE, CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) PRESTAMO 010713”**.

El examen va dirigido a preparar un informe anual de auditoría externa del Programa Panamá Bilingüe, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, que abarcará los aspectos requeridos en este documento.

Los proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo con las especificaciones, condiciones y requerimientos contenidos en este documento.

Se evaluarán las propuestas con base al criterio de relación **“calidad – precio”**, que se detallan en el siguiente Pliego de Condiciones. No se aceptarán propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados y los documentos establecidos.

La presentación de propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico: contrataciones.pan@oei.int, antes de las 15:00 horas (de la República de Panamá) de la fecha de cierre indicada en el **Cuadro No. 1-Plazos** (no se admitirán propuestas que sean enviadas a otra dirección de correo electrónico, aun cuando sean de la misma Organización). Las propuestas enviadas deberán constar de tres ARCHIVOS separados y debidamente identificados, como a continuación se detalla:

ARCHIVO 1: Documentación Administrativa
ARCHIVO 2: Propuesta Técnica
ARCHIVO 3: Oferta Económica.

Los proponentes deberán remitir tres (3) archivos (archivos digitales 1, 2 y 3, todos en formato PDF), en 3 correos electrónicos distintos y debidamente identificados. Los archivos deberán estar protegidos con clave de acceso restringido, la cual deberá ser enviada en el mismo correo electrónico que se está enviando cada archivo.

No serán admitidos ejemplares en papel ni se admiten presentaciones virtuales de las propuestas.

Debido a restricciones de tamaño de archivo, cada correo electrónico, incluido sus archivos adjuntos, no debe de tener más de 10MB (megabytes). Los correos de más de 10MB **pueden** no ser recibidos con éxito, en caso de que el proponente requiera dividir su propuesta en archivos más pequeños, puede presentarlo en correos separados debidamente identificados.

Recomendamos utilizar nomenclatura de archivos que sean concisas para identificar claramente el contenido del archivo, como el siguiente:

Ejemplo:

ARCHIVO 1- Doc Adm-PS001-2023-NOMBRE DEL PROPONENTE-parte 1

ARCHIVO 1- Doc Adm-PS001-2023-NOMBRE DEL PROPONENTE-parte 2

El periodo de validez de las propuestas presentadas es de ciento veinte (120) días calendarios, contados desde la fecha fin del plazo de presentación de propuestas del proceso, transcurrido el cual los proponentes pueden retirar su propuesta sin penalidad alguna.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras o información que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la propuesta.

IMPORTANTE: Por ningún motivo se recibirán o aceptarán ofertas en forma extemporánea.

Cuadro No. 1 - Plazos

Etapa	Fechas y plazos
Publicación de convocatoria	30 de mayo de 2023
Término de aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación	05 de junio de 2023
Cierre de período de recepción de propuestas/convocatoria (correo electrónico y clave de archivos)	12 de junio de 2023
Subsanación de errores y defectos (fecha estimada)	14 de junio de 2023
Comunicación de la adjudicación provisional (fecha estimada)	20 de junio de 2023
Plazo para reclamaciones (fecha estimada)	23 de junio de 2023
Plazo para responder reclamaciones (fecha estimada)	26 al 30 de junio de 2023
Comunicación adjudicación definitiva (fecha estimada)	03 de julio de 2023
Suscripción de Contrato (fecha estimada)	07 de julio de 2023

Costo de elaboración de la propuesta:

Los proponentes deberán asumir todos los costos asociados con la preparación y cualquier gasto asociado a la documentación/requisitos solicitados y presupuestos. El solicitante no será responsable por estos costos.

Contenido de la propuesta:

Ninguna propuesta deberá contener frases o palabras interlineadas, borriones o tachones.

Las propuestas deberán estar firmado de puño y letra de quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o por la propia persona que efectúe la propuesta. También, el proponente podrá hacerse representar mediante apoderado, para la firma de su propuesta y para la presentación de la misma.

La firma del poderdante, en el respectivo poder, deberá estar autenticada por un Notario Público.

Comunicaciones dentro del procedimiento de contratación:

Todas las comunicaciones para aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación, mencionadas en el cronograma del procedimiento de contratación, así como la presentación de subsanaciones y la remisión de reclamaciones antes mencionadas, serán dirigidas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: contrataciones.pan@oei.int, como único canal de recepción exclusivo). De igual manera se notificará por esta vía, la adjudicación provisional y definitiva.

No se admitirán aclaraciones, solicitudes y comunicaciones por ningún otro medio y las preguntas formuladas a través de un mecanismo, medio, correo o canal diferente al establecido, no serán consideradas como válidas ni como presentadas.

De no efectuar las comunicaciones antes señaladas, de acuerdo con el procedimiento descrito, quedará entendido que el proponente ha formulado su propuesta tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación, para la prestación de sus servicios y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna en caso de alguno de los conceptos mencionados.

**CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES**

Procedimiento Simplificado No.001-2023-PB-OEI

Pliego de Condiciones

“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE, FINANCIAMIENTO DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) PRESTAMO N°. 010713”

I. RESUMEN DE INFORMACIÓN GENERAL

- a. Modalidad de contratación:** Procedimiento Simplificado
- b. Tipo de contrato:** Servicio/auditoría (13.2)
- c. Convocatoria:** Anuncio público vía web
- d. Criterio de adjudicación:** para este tipo de contratos se resolverá a la propuesta con mejor relación calidad-precio.
- e. Moneda aplicable a la contratación:** DÓLARES.
- f. Tiempo estimado de prestación del servicio:** Cuarenta (40) días calendario, contado a partir de la fecha de la orden de proceder.
- g. Fuente de financiamiento:** Contrato de Préstamo No. CFA 010713 y Contrapartida Local.
- h. Procedimiento y forma de adjudicación:**
La adjudicación se realizará según la décimo quinta versión del Procedimiento de Compras y Contrataciones OEI Panamá (PN-COM-01)
- i. Idioma:** El idioma oficial de la República de Panamá es el español. Toda la correspondencia entre las partes deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados **en idioma español o en su defecto con la traducción (por traductor público autorizado) correspondiente al español si estuvieran en otro idioma.**

II. ANTECEDENTES

La República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha celebrado el Contrato de Préstamo No. CFA 010713 con la Corporación Andina de Fomento (CAF), que lo financiará de manera parcial, para continuar con la ejecución del “Programa Panamá Bilingüe” del Ministerio de Educación (MEDUCA). El Contrato fue refrendado por la Contraloría General de la República, el 13 de marzo de dos mil diecinueve (2019) y será ejecutado por el Ministerio de Educación, en el rol de Organismo Ejecutor.

El costo del programa se ha estimado en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES CON 00/100 (USD\$154,700,000.00), distribuidos en CIENTO VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (USD\$125,000,000.00), procedentes del financiamiento obtenido con Contrato de Préstamo No. CFA 010713 y VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES CON 00/100 (USD\$29,700,000.00) de contrapartida local, para ser desembolsados en cinco (5) años, distribuidos en los siguientes componentes:

Componente	Aporte CAF	Aporte Local	Total	Porcentaje
	(MM US\$)	(MM US\$)	(MM US\$)	
1. Formación de Docentes	40,4	6,1	46,5	30%
1.1 Local y en el Extranjero	38,9	4,3	43,2	
1.2 Certificaciones	1,5	1,8	3,3	
2. Desarrollo de Competencias en Estudiantes	79,4	6,6	86	56%
2.1 Kids Program	34,4	0,1	34,5	

2.2 After School Program	45	6,5	51,5	
3. Fortalecimiento Académico e Institucional	2,6	0,2	2,8	2%
4. Administración del Programa	2,6	16,7	19,3	12%
Total	125,0	29,7	154,7	100%

El préstamo tendrá un plazo de dieciséis (16) años, incluyendo un período de gracia de hasta sesenta y seis (66) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato de préstamo.

El Ministerio de Educación (MEDUCA) ha implementado el Programa **PANAMÁ BILINGÜE**, como estrategia del Estado panameño, propuesta por el Gobierno Nacional, dando respuesta a la ingente necesidad de preparar a la población del país en el idioma inglés y erradicar las históricas deficiencias detectadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con miras a que todos los habitantes reúnan el perfil que exigen las oportunidades de la sociedad.

A través del Programa Panamá Bilingüe (PPB) se implementan nuevos componentes de formación y capacitación del inglés, para mejorar las metodologías y técnicas de enseñanza, y las competencias de los docentes a nivel nacional.

Igualmente, se busca compartir experiencias y recursos didácticos para desarrollar las habilidades de los estudiantes y facilitar su inserción en el mercado laboral.

El programa agrupo en componentes las distintas contrataciones, actividades y gastos:

a) **TEACHER TRAINING:**

- i. Contrataciones de centros de idiomas locales (privados) para docentes y participantes de la Escuela Normal – Instituto Juan Demóstenes Arosemena y otras instituciones públicas de educación superior y magisterio
- ii. Contrataciones de centros y universidades en el extranjero (países de habla anglosajona)
- iii. Contrataciones y adquisiciones de movilización local e internacionales de participantes (viáticos, boletos de avión, hotelería y otros hospedajes, etc.)
- iv. Contrataciones de instructores y especialistas (personas naturales profesionales.)
- v. Otros

b) **AFTER SCHOOL PROGRAM:**

- i. Contrataciones de centros de idiomas locales (privados y estatales) para estudiantes de centros escolares oficiales.
- ii. Contrataciones de instructores y especialistas (personas naturales profesionales.)
- iii. Contrataciones de suministro de alimentación y desembolsos para subvenciones económicas para alimentación.

c) **KIDS:**

- i. Contrataciones de proveedores de textos y materiales académicos.
- ii. Contrataciones de instructores y especialistas (personas naturales profesionales.)
- iii. Pago de organismos capacitadores (OCAs)

La amortización del préstamo se hará mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales, a las cuales se añadirán los intereses devengados al vencimiento de cada uno de los períodos de intereses. La primera de las cuotas se pagará en la fecha de pago de intereses que corresponda a los sesenta y seis (66) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor, la segunda cuota, en la fecha de pago de intereses que corresponda a los setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor, y así sucesivamente hasta completar el número de cuotas que corresponda según el plazo.

III. ENTIDAD CONTRATANTE

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el **mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa**, con unos 500 expertos y colaboradores repartidos físicamente por 19 países de Iberoamérica.

Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los **Estados miembros de la OEI** son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La sede de nuestra **secretaría general** está en Madrid (España) y contamos con **oficinas nacionales** en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

IV. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Secretaría General de la OEI, el órgano de contratación será la directora nacional de la Oficina de la OEI-Panamá.

V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Ministerio de Educación requiere contratar una firma idónea, con el fin de proveer los servicios de Auditoría Externa para el Programa Panamá Bilingüe, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Dicho programa es financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. CFA 010713, firmado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y refrendado el 13 de marzo de dos mil diecinueve (2019).

En relación con la recepción de aportes locales y externos, para el año 2022, no se recibieron tales aportes en el Programa Panamá Bilingüe, debido a que hubo solicitudes de desembolsos. Sin embargo, el saldo disponible y existente al 31 de diciembre de 2021, fue el recurso utilizado durante el año 2022 (tanto local como externo), para la ejecución de actividades (*).

A continuación, el detalle del monto disponible para el año 2022:

	Aporte Externo	Aporte Local	TOTALES
Desembolsos durante el Período	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
Monto Disponible por Aporte al 31 de diciembre de 2021 (*)	B/. 5,866,475.70	B/. 324,828.31	B/. 6,191,304.01
TOTALES	B/. 5,866,475.70	B/. 324,828.31	B/. 6,191,304.01

Para el año 2022, el Programa Panamá Bilingüe ejecutó por tipo de aporte, las siguientes cantidades:

	Aporte Externo	Aporte Local	TOTALES
Ejecución por Aporte en el año 2022	B/. 2,123,572.02	B/. 151,461.47	B/. 2,275,033.49

El objetivo de la auditoría externa del Programa Panamá Bilingüe, es la preparación de un informe que contenga los siguientes aspectos, relacionados con los recursos del citado programa, desembolsados dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022:

- a. Expresar una opinión profesional sobre el programa y sus estados financieros (Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Inversiones Acumuladas), para el ejercicio contable del período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 y en la cual se indique el adecuado uso de los recursos del Programa Panamá Bilingüe, para el citado periodo;
- b. Revisión de Control Interno y Procedimientos: procedimientos de contratación y adquisiciones utilizadas y su cumplimiento, con base en lo dispuesto en el Contrato de Préstamo No. CFA 010713 y legislación local, incluyendo las disposiciones señaladas dentro del Convenio Especifico de Administración de Recursos No. CE-001-2014 MEDUCA-OEI, firmado el 29 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Educación de Panamá (MEDUCA) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), referentes a la aplicación del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023), para la selección y contratación de los servicios de auditoría para el período dos mil veintidós (2022);
- c. Revisión y Evaluación de Estado de Rendición de Cuentas (fondos recibidos y gastos y pagos incurridos en el Programa Panamá Bilingüe, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022).

El Estado de Rendición de Cuentas, preparado por el Ministerio de Educación, en su rol de Organismo Ejecutor del Contrato de Préstamo No. CFA 010713, debe cumplir con los sustentos necesarios y contemplar como mínimo, los ingresos (fondos recibidos y otros ingresos), distinción de los desembolsos recibidos del aporte del préstamo, de los desembolsos del aporte local (recursos de la administración) y los egresos (actividades de ejecución relacionadas con la utilización de los recursos del Programa Panamá Bilingüe, exclusivamente para los fines previstos en el contrato, costos de administración, costos de auditorías externas requeridas por CAF, cargos bancarios y otros gastos encontrados), exceso de ingresos sobre egreso, efectivo disponible al inicio y al final del período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, saldos de efectivo conciliado, disponible para ejecutar en la cuenta bancaria del Programa Panamá Bilingüe;

- d. Validación de cifra total de costos y cargos financieros acumulados (comisión de compromiso e intereses) al 31 de diciembre de 2022 (Costos financieros del Contrato de Préstamo No. CFA 010713);
- e. Los registros e informes de contabilidad servirán de base para preparación de los estados financieros, que deberán reflejar las transacciones financieras relacionadas con el programa.

El servicio de auditoría externo e independiente que se contrate debe atender a los alcances antes señalados, teniendo como referencia las siguientes normativas y disposiciones que permitan cumplir el objeto:

- a. Normas internacionales de auditoría.
- b. Contenido del Contrato de Préstamo No. CFA 010713, suscrito entre Gobierno de la República de Panamá y la Corporación Andina de Fomento (CAF) y refrendado el 13 de marzo del 2019, referente a la presente auditoría.
- c. Normas de auditoría gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República. (Decreto 247 de 13 de diciembre de 1996. GO. 23240 7 de marzo de 1997) (Decreto N° 13-2020 de 4 de febrero de 2020, G.O. 28,959-A de 11 de febrero de 2020).
- d. Normas de procedimiento de contrataciones (Décimo quinta versión del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023).
- e. Normas ISSAI 100 – Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

Es responsabilidad del Ministerio de Educación (MEDUCA), en lo sucesivo, el “Organismo Ejecutor del Programa”, a través de la Dirección Nacional de Proyectos, la preparación de estados financieros y su divulgación adecuada, lo que a su vez incluye el mantenimiento de registros adecuados de contabilidad y controles internos, la selección y aplicación de políticas contables y la salvaguarda de los activos del Programa Panamá Bilingüe.

De igual manera, la coordinación entre el Organismo Ejecutor del Programa y la FIRMA AUDITORA CONTRATADA y todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, incluyendo revisiones del trabajo realizado y el acta de entrega de los informes que tenga que presentar la FIRMA AUDITORA CONTRATADA, se hará a través de la Dirección Nacional de Proyectos.

Como parte del proceso de auditoría, la FIRMA AUDITORA CONTRATADA requerirá del Organismo Ejecutor del Programa, confirmación por escrito, relativa a la representación hecha en relación con la auditoría.

VI. ALCANCE

Se requiere que la FIRMA AUDITORA CONTRATADA, planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Dicha auditoría deberá incluir examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, así como también se requiere que incluya la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por el Organismo Ejecutor del Programa, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y en cumplimiento de las mismas, se espera que la FIRMA AUDITORA CONTRATADA, preste especial atención a las siguientes cuestiones:

- a. En la planificación y ejecución de la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, la FIRMA AUDITORA CONTRATADA debe considerar los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude. Véase la NIA 240: Responsabilidad de la FIRMA AUDITORA CONTRATADA, de considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros básicos de propósito especial.
- b. Al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo, la FIRMA AUDITORA CONTRATADA debe reconocer que el incumplimiento por parte del Organismo Ejecutor del Programa, con las leyes y los reglamentos, puedan afectar materialmente los estados financieros, como lo exige la NIA 250: Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros.
- c. La FIRMA AUDITORA CONTRATADA debe comunicar los asuntos de interés de la auditoría derivados de la auditoría de los estados financieros, al ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los Encargados del Gobierno Corporativo.
- d. A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, la FIRMA AUDITORA CONTRATADA debe determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los estados financieros y debe diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos de la FIRMA AUDITORA CONTRATADA en Respuesta a los riesgos evaluados.

Al evidenciar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Programa Panamá Bilingüe, se espera de la FIRMA AUDITORA CONTRATADA, que lleve a cabo pruebas para confirmar que:

- a. Todos los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de los Contratos/Convenios de financiamiento pertinentes.
- b. Los fondos de contraparte han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos/Convenios de financiamiento pertinentes.
- c. Los bienes y servicios financiados, se han adquirido de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Contratación del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023); la FIRMA AUDITORA CONTRATADA deberá realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias, de acuerdo a sus consideraciones de riesgo.
- d. Todos los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto de todas las actividades y gastos del Programa Panamá Bilingüe.

Como parte de su evaluación del control interno, la FIRMA AUDITORA CONTRATADA deberá asegurarse de que ha efectuado comprobaciones de la efectividad del control, en los procesos de adquisiciones y pagos de bienes y servicios durante el período establecido, basado en una muestra representativa con fundamento en riesgos de auditoría.

VII. PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia establecido es de **CUARENTA Y TRES MIL BALBOAS con 00/100 (B/. 43,000.00)** y debe incluir todos los impuestos sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

VIII. PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA E IMPUESTOS APLICABLES

El proponente deberá especificar en el formulario suministrado, el monto total de su propuesta, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente.

Se incluirán dentro del Pliego de Condiciones, los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto de la **Procedimiento Simplificado No.001-2023-PB-OEI**.

Cuando en el Pliego de Condiciones se le exija al proponente que incluya en su propuesta además del precio, dichos impuestos y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio propuesto.

Aun cuando no se señale en el Pliego de Condiciones, es obligación del proponente incluir en su propuesta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo con las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio propuesto.

El precio presentado por el proponente debe incluir todos los impuestos sujetos a la contratación, de acuerdo con la legislación de la República de Panamá. Las propuestas enviadas, cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia indicado, serán automáticamente descartadas.

IX. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, SUBSANACIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proponentes interesados, deberán remitir sus propuestas, acompañadas de los documentos de carácter administrativo, financiero, técnico y económico que correspondan y de acuerdo con lo detallado en el Pliego de Condiciones para la **Procedimiento Simplificado No.001-2023-PB-OEI**. La presentación de propuestas se entiende como aceptación implícita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este Pliego.

Recibidos los archivos digitales por el secretario del Comité de Evaluación, dicho Comité se reunirá para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, o requiera aclaraciones, así se lo indicará al Secretario de la Comisión Evaluadora, quien estará encargado de transmitir a través de correo electrónico a cada proponente, las solicitudes de aclaración y/o suministro de documentación subsanable a dichos interesados, concediéndose un plazo no inferior a dos (2) días para que los proponentes entreguen, corrijan, subsanen o aclaren bajo apercibimiento de exclusión definitiva del proponente si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

El procedimiento de evaluación para la adjudicación se dividirá en etapas:

- PRIMERA ETAPA (Verificación de Documentos Administrativos): Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso (Excluyentes). Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.
- SEGUNDA ETAPA (Verificación de Propuesta Técnica): Evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en este proceso.
- TERCERA ETAPA (Verificación de Propuesta Económica): Evaluación de la propuesta económica.

Documentación de las propuestas y Criterios de selección:

La presentación de documentación de las propuestas, en archivos digitales diferentes y debidamente identificados, se deberá efectuar de la siguiente manera:

A) ARCHIVO N° 1: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

En este archivo incluirá la declaración responsable sobre los criterios de exclusión y selección contenida en el Anexo No. 1– Declaración de Responsable (OEI), debidamente cumplimentada y firmada.

Todos los proponentes deberán presentar la declaración responsable (Anexo No. 1), en la que se hará constar el cumplimiento o no de los criterios requeridos.

Solamente el proponente al cual se le adjudique la **Procedimiento Simplificado No.001-2023-PB-OEI** previa solicitud de la OEI, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI, no acredita alguno de los criterios de selección establecidos en los puntos siguientes, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

Acreditación de las situaciones de exclusión:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f) en el formulario del Anexo 1, se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Polícivo, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá.

(<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>)

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social por parte de la Caja de Seguro Social.

PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES

Dos o más personas jurídicas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Se entenderá por condiciones básicas y mínimas que debe tener el documento de constitución del consorcio o asociación accidental, las tendientes a establecer claramente la parte o las partes que asumirán las responsabilidades fiscales, civiles, laborales, técnicas o de cualquier otra naturaleza que surjan como consecuencia de la celebración de una contratación, que deberán tener las partes que integren el consorcio entre sí, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria frente a la OEI.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Portal de Registro de Proponente de la OEI: <https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>, antes de la celebración del acto público. El consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder.

Se recomienda que cada uno de los documentos abajo señalados, estén debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación

Los documentos administrativos a presentar deberán cumplir con lo siguiente:

a) Documentos que acrediten la capacidad jurídica y habilitación profesional:

- i. Copia de certificado de registro público de Panamá, **sin exceder el período de un (1) año**, desde su fecha de emisión a su recepción (aplica a persona jurídica).

Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.

(Subsanable)

- ii. Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).

En caso de consorcio o asociación accidental, la propuesta ha de ser presentada en nombre de dicha agrupación, debidamente firmada por quien haya sido facultado para ello, aportando copia de su identidad personal.

(Subsanable)

- iii. Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal). Cuando se trate de un consorcio o asociación accidental, debe adjuntarse carta de intención de constitución de consorcio, debidamente firmada por los representantes legales de los miembros que conformen el consorcio o asociación accidental, cuyas firmas debe estar autenticadas, en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones, se declare ser solidariamente responsables para Ejecución del objeto del presente acto de selección, así como de cualquier responsabilidad extracontractual que nazca, y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental.

(Subsanable)

b) Fianza de Propuesta:

Garantía precontractual cuya finalidad es la de garantizar la propuesta presentada, la firma del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Dicha fianza tendrá un alcance del 5% respecto al valor de su propuesta.

Dicha Fianza ha de contar con una vigencia de 120 días contados desde la fecha de su presentación. En los casos de consorcio o asociación accidental, la fianza habrá de ser presentada por la empresa líder del mismo.

(No Subsanable)

c) Declaración responsable:

(Condiciones de Inelegibilidad – Anexo No. 1)

Para consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.

(Subsanable)

d) Certificado de paz y salvo DGI-MEF vigente:

Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original o copia simple del paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original o copia cotejada de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal, vigente al momento del acto público. En caso se haya suscrito un arreglo de pago con la DGI, se deberá acompañar el Convenio o arreglo de pago debidamente suscrito entre el proponente y la autoridad.

En los casos de consorcios deberá ser presentado por todos sus miembros.

Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.

Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.

(Subsanable)

e) Certificado de paz y salvo CSS vigente:

Certificación de paz y salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal de la Caja de Seguro Social (CSS), vigente / equivalente (caso de proponente extranjero). Se exceptuará de la presentación del certificado antes citado al proponente que presente una Certificación de Empleador No Obligado a inscribirse a la Caja de Seguro Social (personas naturales y personas jurídicas) o certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, o, Certificación de Cumplimiento del Convenio/Arreglo de Pago emitida por la CSS. Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.

(Subsanable)

f) Capacidad económica y financiera del proponente:

- i. Carta de referencia bancaria donde se certifique que el proponente cuenta con capacidad financiera de por lo menos, seis (6) cifras medias.

Los proponentes deberán presentar una (1) carta de referencia bancaria. Esta carta de referencia será emitida por una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, con no más de treinta (30) días calendarios de emitida (original) a partir de la fecha de cierre del periodo de recepción de propuestas, para los efectos de acreditación ante la Comisión Evaluadora.

En caso de que el proponente sea un consorcio o asociación accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros que lo conforman, si o sólo si cumple con el criterio mínimo antes indicado.

(No Subsanable)

- ii. Estados financieros completos de los cinco (5) últimos periodos fiscales, que demuestren solvencia económica y utilidad neta mínima de tres por ciento (3%).

(No Subsanable)

g) La capacidad profesional del proponente:

- i. Copia de Resuelto emitido por la Junta Técnica de Contabilidad, del Ministerio de Comercios e Industrias (M.I.C.I.)
- ii. Hojas de Vida del Personal del proponente, con sus respectivas idoneidades (Anexo 2).

(No Subsanable)

h) La capacidad técnica del proponente:

- i. Presentar como mínimo, tres (3) actas de satisfacción de servicios de auditoría prestados por el proponente;
- ii. Presentar como mínimo, tres (3) cartas de referencia emitidas por contratantes de los servicios de auditoría del proponente;
- iii. Presentar como mínimo, tres (3) contratos o evidencia documental equivalente, de prestación de servicio de auditoría de proyectos o programas de similar naturaleza, desarrollados por parte del

proponente para entidades del Estado y Organismos Internacionales, en los últimos diez (10) años (Anexo No. 4).

(No Subsanable)

i) Aviso de Operación

Todo proponente interesado en participar en el presente procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial y/o similar, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual y debe reflejar que la actividad comercial, se haya ejercido con un mínimo de 5 años. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia simple.

Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.

(No Subsanable)

j) Poder de representación en el acto de selección de contratista

En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente que presente la propuesta, se deberá hacer acompañar de poder especial, cuya firma debe estar autenticada ante Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante dentro de un acto de selección de contratista.

En caso de la propuesta sea presentada por consorcio o asociación accidental, deberá presentar poder notariado conferido por el Representante Legal del consorcio.

(No Subsanable)

k) Formulario de Propuesta

Deberá estar debidamente firmado por el Representante o Apoderado Legal. De presentarse la propuesta en papel membretado del proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente pliego de cargos. (Anexo No. 5)

En caso de consorcio o asociación accidental, deberá estar firmado por el Representante o Apoderado Legal de dicho consorcio o asociación accidental.

(No Subsanable)

l) Declaración de Medidas de Retorsión

Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.

Para consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.

(No Subsanable).

- m) Estar inscrito en el Portal de Registro de Proponente de la OEI:
<https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>.

Para consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.

(Subsanable).

B) ARCHIVO 2: PROPUESTA TÉCNICA

(Valor: 70% del valor de la propuesta presentada)

La evaluación técnica será realizada por la Comisión Evaluadora, con base en los criterios de adjudicación detallados en este apartado.

Dentro del documento de propuesta técnica a presentar por el proponente, se evaluará lo siguiente:

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
1. Experiencia Específica de la firma auditora en el Sector.	10 puntos
2. Experiencia, Formación Académica y Nivel Profesional del Personal Propuesto.	50 puntos
3. Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo	40 puntos
Total	100 puntos

(La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos)

1. Experiencia específica de la firma auditora, en el sector

De acuerdo con la información presentada dentro de los documentos de capacidad técnica del proponente (Anexo No. 4), se contabilizará la experiencia relevante desarrollada en trabajos (servicios) de auditoría de proyectos o programas de similar naturaleza desarrollados para entidades del Estado y Organismos Internacionales en los últimos diez años (10) años.

2. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal (auditores y expertos)

Con base en la información presentada por cada Proponente (Anexo No. 2), se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional general y específica en trabajos de servicios de auditoría similares, así como su formación y nivel profesional, según la acreditación de títulos universitarios, estudios de postgrado, educación continuada y su experiencia en un sector o área técnica.

Debido a que el personal clave (nivel de supervisión y encargado de equipo) es el que determina en definitiva la calidad del desempeño de una firma auditora, se dará especial atención y mayor calificación en la evaluación al personal de dichos niveles.

Asimismo, resulta relevante la experiencia específica desarrollada en programas financiados por Organismos Internacionales, las cuales serán evaluadas considerando principalmente su nivel de complejidad y las actividades desempeñadas.

Para efectos de clasificación y evaluación, el personal será agrupado en los siguientes niveles:

- Nivel Gerencial responsable de la dirección y supervisión
 - Personal superior de dirección (Socios).
 - Personal de supervisión (Directores, Gerentes o Supervisores) - Personal Clave.

- Nivel responsable de las actividades de campo
- Personal “encargado de equipo” (Seniors y Semi-seniors) - Personal Clave.

3. Enfoque metodológico y plan de trabajo

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo considerando:

- Concepto, enfoque y métodos; y
- Plan de trabajo

Para efectos de evaluación y clasificación de las propuestas técnicas, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Descripción general y análisis conceptual del programa y del Ministerio de Educación (MEDUCA), de los requerimientos de auditoría externa de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y del Pliego de Condiciones;
- Enfoque técnico y métodos que aplicará el Proponente. Se entiende que el Proponente dispone de una metodología para asegurar la prestación de un servicio profesional de alta calidad basado en lo siguiente: manuales de procedimientos, administración de riesgo, sistema de seguimiento, políticas de confidencialidad, comunicación e independencia, esquema de supervisión concurrente con la ejecución del trabajo, entre otros.

Por lo tanto, la propuesta técnica deberá reflejar como se implementa ese enfoque o metodología a la auditoría del programa, específicamente enfocado en el Ministerio de Educación (MEDUCA) (ejemplo: como el Proponente adapta su metodología para auditar, entre otros, la información, transacciones, controles internos y sistemas de información y su sector en relación con el proyecto financiado por la Corporación Andina de Fomento (CAF);

- Actividades previstas y cronograma detallado. Por ejemplo: planeamiento, procedimientos de análisis e investigación, pruebas de evidencias, visitas de inspección, proceso de finalización de la auditoría y emisión de informes, entre otros. Asimismo, resulta relevante la descripción de las actividades que podrán ser asistidas mediante la utilización de herramientas informáticas, técnicas de muestreo, apoyo de expertos, etc.;
- Naturaleza y alcance de las actividades de auditoría conforme a los requerimientos de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y al Pliego de Condiciones, basado en un proceso de evaluación de riesgos y evaluación y diagnóstico del sistema de control interno y de los principales ciclos operativos. Resulta relevante la descripción de los procedimientos relacionados con el examen integrado de las solicitudes de desembolso y de los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes, obras y servicios de auditorías;

Criterios de Evaluación de las Propuestas Técnicas (Puntajes):

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
1. Experiencia Específica de la firma auditora (servicios de auditoría en el Sector específico) relacionado con la solicitud en los últimos diez (10) años.		10
Uno a tres proyectos	7.5	
Cuatro a seis	8.5	
Siete o más	10	
2. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal propuesto.		50
2.1 Personal superior de dirección – Un (1) Socio		10
2.1.1. Experiencia profesional en la carrera de auditoría	10	
uno a tres años	7.5	
cuatro a seis años	8.5	
siete años o más	10	
2.2. Personal de supervisión – directores, Gerentes o Supervisores		15
2.2.1. Nivel profesional	3	
Audidores idóneos y expertos, Licenciatura	2.25	
Con maestría	2.50	
Doctorado	3	
2.2.2. Experiencia profesional en la carrera de auditoría	8	
Uno a tres años	6	
Cuatro a seis años	7	
Siete años o más	8	
2.2.3. Experiencia específica en programas financiados por Organismos Internacionales (mínimo 2 proyectos auditados)	4	
Dos a tres proyectos	3	
Cuatro a cinco proyectos	3.5	
Seis o más	4	
2.3 Personal de campo – “Encargado de equipo” – Seniors y Semi - Seniors		25
2.3.1. Nivel profesional	5	
Audidores idóneos Licenciatura	4.25	
Audidores con maestría	4.50	
Audidores con doctorado	5	
2.3.2. Experiencia profesional en la carrera de auditoría	15	
Experiencia profesional de cinco (5) años o más;		
Cinco a Siete años	11	
Siete a nueve años	13.50	
Nueve años o mas	15	
2.3.3. Experiencia específica en programas financiados por Organismos Internacionales (mínimo 2 proyectos auditado)	5	
Dos a tres proyectos	4.25	
Cuatro a seis	4.50	
Siete o más	5	
3. Enfoque metodológico y Plan de Trabajo		40

3.1. Análisis del enfoque, métodos, áreas de trabajo y actividades previstas y su consistencia y correspondencia con el plan de trabajo propuesto en cuanto a:		30
(a) Nivel de descripción y dimensión de las áreas y actividades a desarrollar para el alcance de los resultados previstos;	0 – 10	10
(b) Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de auditoría, específicamente enfocados en el Ministerio de Educación (MEDUCA) y Sector relacionado.	0 – 10	10
(c) Naturaleza y alcance de las actividades de auditoría relacionadas con aspectos clave de la propuesta, como: evaluación de riesgos, evaluación y diagnóstico del sistema de control interno del organismo ejecutor y de los principales ciclos operativos, examen de los procesos de adquisiciones y desembolsos, entre otros;	0 – 10	10
3.2. Análisis y clasificación de la forma, contenido, cuadro de detalle y consistencia del plan de trabajo en cuanto a:		5
(a) Presentación del organigrama del personal asignado (ejecutivo y técnico), cronograma detallado de las actividades (horas persona) previstas, secuencia y consistencia de las actividades previstas entre si y correspondencia de los plazos previstos en el cronograma para realizar las actividades con la entrega de los productos esperados;	0 – 5	5
3.3. Presentación general de la Propuesta en lo que se relaciona al concepto general y cobertura del Pliego de Condiciones y requerimientos de auditoría.	0 – 5	5
TOTAL		100

ARCHIVO 3: PROPUESTA ECONÓMICA

(Valor: 30% del valor de la propuesta presentada)

La propuesta económica presentada por el proponente deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas, dietas y viáticos que incluye, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo. Se entenderá que la propuesta económica que no indique el ITBMS dentro de su contenido o no lo especifique, incluye dicho impuesto dentro del precio presentado.

Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del PUNTO VII. Precio de referencia”, no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

Subsanaciones

La no presentación de requisitos (No subsanables) no podrá ser sujeto a subsanación.

Sólo serán subsanables los documentos presentados que tengan defectos o errores, dentro de la presentación archivo N° 1, que guarda relación con los documentos administrativos.

Durante la correspondiente verificación de propuestas, la falta de alguno de los requisitos exigidos para la presentación de una propuesta será considerada como incompleta y, por lo tanto, no será evaluada.

El archivo N° 2, que guarda relación a la propuesta técnica no podrá ser objeto de subsanación.

La Propuesta económica se podrá subsanar, únicamente, en referencia a errores tipográficos o mecanográficos, más allá de los anterior, la propuesta económica no podrá ser modificada en ningún otro momento. **En caso de existir inconsistencia entre letras y números prevalecerá el valor en letras.**

Ninguna propuesta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

Queda entendido que el proponente al formular su propuesta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. Por lo tanto, no se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

NOTA: El proponente que no cumple con los puntos antes descritos, será automáticamente descalificado por lo que no se valorará su propuesta.

Criterio de adjudicación

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el Pliego de Condiciones.

La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al Pliego de Condiciones. Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos.

A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Como criterio general, aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la propuesta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor propuesta técnica) x 100.

ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se procederá a realizar la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la propuesta que se está evaluando) X 100.

ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación final)

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

X. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

- En los casos en donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se elegirá entre los proponentes empatados, aquel cuya puntuación en la evaluación técnica sea más alta.
- De producirse nuevamente un empate, se llamará a presentar una mejora de precio y la misma deberá ser presentada en la dirección que se le notificará (Oficinas de la OEI-Panamá), en sobre cerrado, el siguiente día hábil.
- Ante la ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio, se entenderá que se mantiene el precio originalmente presentado.
- El organismo licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.
- De mantenerse todas las condiciones de empate, se procederá a decidir mediante método por azar (lanzamiento de dados).

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia la página Web de la OEI, todos los anuncios y notificaciones con respecto al acto de su interés.

XII. COMUNICACIÓN A PROPONENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) informará vía email a cada proponente, el resultado del proceso de selección.

XIII. PERIODO DE RECLAMACIÓN

Los proponentes que hayan presentado su propuesta dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde la comunicación de la adjudicación (provisional) para realizar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la aclaración, ampliación de información o en su caso, oposición al resultado de la Licitación.

Las reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico contrataciones.pan@oei.int

Una vez recibidas por el proponente las respuestas a su recurso o reclamación, si éste no estuviera satisfecho con la respuesta recibida, entonces contará con un máximo de tres (3) días hábiles para plantear su recurso ante el departamento jurídico de la Secretaría General de la OEI sede en España.

XIV. FIANZA DE PROPUESTA

La fianza de propuesta es para garantizar el mantenimiento de la propuesta y la firma del contrato y una firmado este se deberá presentar la fianza de cumplimiento dentro del término establecido. La fianza de propuesta se fijará por el cinco por ciento (5%) del importe o valor total de la propuesta, por un término de ciento veinte (120) días de vigencia y emitida a favor de OEI / Ministerio de Educación (MEDUCA).

La fianza de propuesta se ejecutará en caso de que el proponente incumpla su obligación de mantener su propuesta durante el término establecido o cuando el contratista incumpla su compromiso de presentar dentro del término establecido en la fianza de cumplimiento.

La OEI procederá a hacer efectiva la fianza presentada, cursando requerimiento por escrito al fiador para que proceda de inmediato a pagar el importe de la fianza.

XV. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

En firme la adjudicación, la Contratante requerirá a la contratista seleccionada la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato, emitida a favor de OEI / Ministerio de Educación (MEDUCA), por el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato.

Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

Al recibir la Orden de Proceder, el Contratista deberá proceder a actualizar, mediante endoso, la fecha de expiración de la Fianza de Cumplimiento. No se tramitará la cuenta sin este requisito.

Una vez constituida la Fianza de Cumplimiento dentro del expediente, la OEI procederá a formalizar el contrato, en el término de cinco (5) días hábiles.

La contratista seleccionada no podrá ceder las obligaciones que nazcan del contrato, y en lo referente a la cesión de pagos, deberá solicitar autorización a la OEI / Organismo Ejecutor del Programa.

XVI. ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE

Los estados financieros incluyen la presentación del Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y notas explicativas. (Las notas explicativas deben incluir la reconciliación entre los importes que figuran como recibido por el Programa Panamá Bilingüe, de parte del CAF y lo desembolsado por el aporte local), así como un resumen de los movimientos en la cuenta designada del citado programa.

XVII. INFORMES DE AUDITORÍA

La FIRMA AUDITORA CONTRATADA emitirá un dictamen de auditoría sobre los estados financieros.

Además de la opinión de auditoría, sin que se entienda como una limitación, la FIRMA AUDITORA CONTRATADA presentará un informe, ya sea en el informe de auditoría o en el informe al Organismo Ejecutor del Programa, que:

- a. Confirme el adecuado uso de los recursos del Programa Panamá Bilingüe;
- b. Certifique el cumplimiento de los debidos procesos de contratación y adquisiciones utilizados, de acuerdo a lo que establece el Contrato de Préstamo No. CFA 010713, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023) y demás normas regulatorias y relacionadas con el propósito del financiamiento otorgado;
- c. Provea comentarios y observaciones sobre los registros contables, los sistemas y controles que se examinaron en el curso de la auditoría;
- d. Identifique las deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles, y formule recomendaciones para su mejoramiento;
- e. Informe sobre los casos de incumplimiento con los términos del Contrato/Convenio de financiamiento pertinente;
- f. Cuantifique e informe sobre los gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o reclamados por el CAF;
- g. Comunique los asuntos que han llamado la atención durante la auditoría, que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Programa Panamá Bilingüe; y
- h. Llame la atención o se asegure de que el prestatario estará enterado de cualquier asunto que la FIRMA AUDITORA CONTRATADA, considere pertinente.

XVIII. PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE AUDITORÍA

El informe final de auditoría debe ser recibido por el Organismo Ejecutor del Programa, en un término de **CUARENTA (40) días calendario**, contados a partir de la fecha de la orden de proceder y continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante y el Organismo Ejecutor del Programa, hayan dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas, de acuerdo al cronograma previsto.

Cualquier prórroga de este plazo, deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito, por el Contratante.

A su vez, la entrega del citado informe se deberá realizar tomando en cuenta los términos establecidos en el Contrato de Préstamo No. CFA 010713, para presentar los estados financieros auditados al CAF y en las dispensas existentes y solicitadas por el Ministerio de Educación (MEDUCA), en su rol de “organismo ejecutor” en el citado contrato, para la entrega de dicho informe.

Dentro del periodo de ejecución de los cuarenta (40) días antes indicado, se podrán someter borradores de informes, a fin de revisar avances o realizar consultas puntuales de la ejecución del servicio.

XIX. SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO

Con corte al 31 de diciembre de 2022, junto con el dictamen de los estados financieros, se solicita a la FIRMA AUDITORA CONTRATADA emitir una opinión profesional (ISAE 3000) sobre la efectividad del control interno aplicado a los contratos y pagos realizados con los recursos del Programa Panamá Bilingüe, para dicho programa, enfocado especialmente en los siguientes temas:

- a) Verificar que los procesos y controles adoptados para la ejecución del Programa Panamá Bilingüe, se aplican y funcionan adecuadamente.
- b) La existencia de mecanismos de verificación de que las propuestas presentadas se ajusten al Pliego de Condiciones.
- c) Verificar que existe correspondencia entre los contratos firmados y las propuestas realizadas por los proponentes seleccionados y aceptadas por el Organismo Ejecutor del Programa.
- d) Revisar la existencia de los documentos que indiquen que CAF no tiene observaciones, en relación con la modalidad de adquisición y/o a la elegibilidad conceptual del gasto (concordancia con los objetivos del Programa Panamá Bilingüe).
- e) Revisar la validez, suficiencia y confiabilidad de la documentación original de apoyo de los procesos de adquisiciones.
- f) Verificar el cumplimiento con todo el proceso lógico secuencial que CAF y la OEI, recomiendan para toda contratación.
- g) Revisar el orden que mantiene el Organismo Ejecutor del Programa, en su documentación y archivos.
- h) Revisar la existencia de controles adecuados en la administración de contratos (plazos, productos o entregables, validez de la pólizas o garantías, etc.).
- i) Revisar que los pagos realizados con los recursos del Programa Panamá Bilingüe, para dicho programa, cumplen con lo pactado en el Contrato de Préstamo No. CFA 010713 y en el manual operativo.
- j) Verificar que los pagos realizados con los recursos del Programa Panamá Bilingüe y reportados a CAF, corresponden a pagos reales al proveedor, no incluyen documentos de promesas de pago (letras, bonos, cheques sin entregar, etc.) y no han sido reportados duplicadamente.
- k) Comprobar que la documentación de respaldo es adecuada y se encuentra debidamente archivada.
- l) Confirmar la existencia de evidencia de recibido conforme de bienes adquiridos o servicios contratados.
- m) Verificar que los pagos realizados con los recursos del Programa Panamá Bilingüe, en concepto de bienes adquiridos o servicios contratados, fueron registrados en la contabilidad, según el plan de cuentas adoptado para el programa.
- n) Revisar que se realiza la conciliación, de manera periódica, de los registros contables del Programa Panamá Bilingüe con los registros de CAF.

- o) Revisar que se realiza la conciliación oportuna de la(s) cuenta(s) bancaria(s) del Programa Panamá Bilingüe con los registros contables.
- p) Verificar que se cuenta con una adecuada planificación para la ejecución del Programa Panamá Bilingüe y los desembolsos se solicitan con base en dicha planificación.

En particular, pero sin limitarse a esto, se solicita a los auditores que consideren los siguientes aspectos:

- a) La FIRMA AUDITORA CONTRATADA debe emitir conclusión detallada sobre la pertinencia y efectividad del sistema de control interno aplicado a los contratos y pagos realizados con los recursos del Programa Panamá Bilingüe, para dicho programa.
- b) Si la estructura del Sistema de Control no es confiable, la FIRMA AUDITORA CONTRATADA debe reportarlo en un informe justificado y concertar con el Organismo Ejecutor del Programa y CAF, la continuidad para ejecutar pruebas de efectividad y la eventualidad de que no pueda expresar aseguramiento razonable y deba cambiar el enfoque a aseguramiento razonable limitado.
- c) Si hay alguna indicación específica de focalización sobre el tamaño de la muestra o la selección de las unidades de muestreo, debe indicarse.
- d) La FIRMA AUDITORA CONTRATADA debe reportar en una sección, sobre: La pertinencia y efectividad del control interno correspondiente a los pagos realizados con los recursos del Programa Panamá Bilingüe y al registro, mantenimiento y disposición de los bienes adquiridos o servicios contratados con los recursos de dicho programa, para su desarrollo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Igualmente, La FIRMA AUDITORA CONTRATADA debe reportar sobre la pertinencia y efectividad del control interno correspondiente a la administración de los contratos, para el citado período.

XX. PROCEDIMIENTO BAJO ACUERDO

Con corte al 31 de diciembre de 2022, se solicita la FIRMA AUDITORA CONTRATADA aplicar los siguientes procedimientos al informe existente del fondo rotatorio, o a la(s) “Conciliación de los recursos del Programa Panamá Bilingüe” presentados por el Organismos Ejecutor del Programa, durante el año:

- a) Obtener el “Informe anual del Estado del Fondo Rotatorio” preparado por el Organismo Ejecutor del Programa, o la(s) “Conciliación(es) de los recursos del Programa Panamá Bilingüe” presentados por el Organismo Ejecutor del Programa;
- b) Obtener el Estado de Rendición de Cuentas (fondos recibidos y gastos y pagos incurridos en el Programa Panamá Bilingüe, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022), preparado por el Organismo Ejecutor del Programa;
- c) Obtener el(los) Estado(s) de cuenta de la(s) cuentas del fondo rotatorio;
- d) Obtener de CAF, documentación que muestre el saldo del fondo rotatorio;
- e) Comparar el saldo en la(s) cuenta(s) bancaria(s) mostrado en el informe con el (los) saldo(s) reflejado(s) en el(los) estado(s) de cuenta y detallar cualquier diferencia;
- f) Verificar que los gastos pendientes de justificación o de presentar a CAF, incluidos en el informe, se encuentren registrados en la contabilidad del programa.

- g) Comparar el total del fondo rotatorio o anticipos pendientes de presentar a CAF, con la documentación de CAF que muestra el saldo del fondo rotatorio o anticipos y detallar cualquier diferencia.
- h) Resumir las diferencias que se determinan en los procedimientos anteriores y comparar con la diferencia indicada en el informe.

XXI. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El lugar de ejecución de los servicios de auditoría será en las oficinas del programa Panamá Bilingüe del Ministerio de Educación (MEDUCA), ubicada en Calle Gustavo Lara, casa 149 A y B, Ciudad del Saber, Clayton, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá. De igual manera, la FIRMA AUDITORA CONTRATADA deberá contar con oficinas propias, y no existe obligación de la OEI o del Organismo Ejecutor del Programa, en reservarle un espacio físico dentro de sus instalaciones.

XXII. SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA AUDITORA CONTRATADA

La FIRMA AUDITORA CONTRATADA desarrollará su trabajo a partir de la revisión y análisis de información documental existente y de entrevistas a personas involucradas, dentro de la ejecución del programa.

La FIRMA AUDITORA CONTRATADA tiene derecho al acceso ilimitado de todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Programa Panamá Bilingüe, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito.

La FIRMA AUDITORA CONTRATADA también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros de CAF.

Toda información requerida de la OEI, deberá ser solicitada a través de la Dirección Nacional de Proyectos del Ministerio de Educación, lo cual se suministrará únicamente al proponente favorecido, es decir, posterior a la firma del contrato. El proponente favorecido no podrá divulgar la información a la cual tenga acceso, así como mantendrá la confidencialidad de dicha información, luego de prestado el servicio contratado.

XXIII. RECOMENDACIONES DE LAS FIRMAS DE AUDITORÍA

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones de la FIRMA AUDITORA CONTRATADA, no compromete ni a la entidad contratante, ni a otras entidades locales, los que se reservan el derecho de formular al respecto, las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

XXIV. FORMA DE PAGO

Una vez iniciada la relación contractual, se realizará el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago del 20% de total del contrato a celebrarse, previa presentación del plan y cronograma de trabajo a ejecutar y acta de entrega emitida por parte de **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI – Ministerio Educación (MEDUCA)**.
- Segundo pago del 80% de total del contrato a celebrarse, previa presentación del informe final de Auditoría Externa del Programa Panamá Bilingüe, para el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y acta de entrega emitida por parte de **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI – Ministerio Educación (MEDUCA)**.

NOTA: Los pagos son emitidos a través del administrador de recursos del Programa Panamá Bilingüe: Organización de Estados Iberoamericanos-OEI.

Las facturas fiscales deben ser emitidas a nombre de OEI – Ministerio Educación (MEDUCA) y deben coincidir con la última cotización aprobada por el Programa Panamá Bilingüe.

Los pagos serán gestionados a transferencia bancaria.

El pago al proveedor será a la entrega de la factura fiscal, más un recibo como comprobante de la entrega del documento de valor.

XXV. COORDINACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA FIRMA AUDITORA CONTRATADA

El Organismo Ejecutor del Programa, a través de la Dirección Nacional de Proyectos del Ministerio de Educación (MEDUCA), nombrará al personal que se encargará de la revisión de los trabajos realizados por la FIRMA AUDITORA CONTRATADA, así como también de coordinar y brindar la asistencia que requiera la FIRMA AUDITORA CONTRATADA, durante la prestación de los servicios de auditoría contratados.

XXVI. MULTA:

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer a la contratista una multa equivalente hasta el diez (10%) del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

XXVII. JURISDICCIÓN:

Como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de disputas. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será **español** en todos los casos.

La interpretación, desarrollo o cualesquiera otros relacionados con el presente contrato deberá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amistosa, y si alguna de ellas acudiera a la vía judicial, el fuero jurisdiccional competente será el del lugar donde debe cumplirse la obligación que, en cada caso, sea objeto de reclamación, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 y los que figuran en el Acuerdo de Sede entre la OEI y la República de Panamá.

XXVIII. MODIFICACIONES NO PREVISTAS EN EL PLIEGO ADMINISTRATIVO (PRESTACIONES ADICIONALES, CIRCUNSTANCIAS IMPREVISIBLES Y MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES):

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023), solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este numeral.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este numeral, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

- Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico;
- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del cincuenta por ciento (50%) de su precio inicial.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una gestión diligente no hubiera podido prever.
- Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del cincuenta por ciento (50%) de su precio inicial.

d) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de estas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1. Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.
2. Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.
3. Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

- El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del diez por ciento (10%) del precio inicial del mismo.

XXIX. RÉGIMEN JURÍDICO TRIBUTARIO APLICABLE:

Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

XXX. RENUNCIA DIPLOMÁTICA:

El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

XXXI. SEGUROS:

El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

XXXII. ADHESIÓN:

Con la firma se aceptan las condiciones de este Pliego de Condiciones y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

XXXIII. PROCEDIMIENTOS CON CLÁUSULA SUSPENSIVA:

En casos debidamente justificados, los procedimientos simplificados y licitaciones podrán convocarse con una cláusula suspensiva en los dos casos siguientes:

- i. Antes de la adopción de la decisión de financiación o
- ii. Antes de la firma de un convenio de financiación

La adjudicación efectiva y la firma de los contratos tras una convocatoria publicada con una cláusula suspensiva quedarán supeditadas a la adopción de la decisión de financiación o, si procede, a la celebración del convenio de financiación.

Debido a sus implicaciones, el anuncio de contrato deberá mencionar explícitamente la existencia de una cláusula suspensiva.

En todo caso, el procedimiento deberá anularse si no se ha completado el proceso decisorio o no se ha firmado el convenio de financiación.

XXXIV. ANULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS:

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- Si el procedimiento simplificado/licitación se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- Si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;
- Si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- Si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- Si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- Si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado).

Si se anula el procedimiento de contratación, todos los candidatos deberán ser informados por escrito, con la mayor brevedad posible, de los motivos de la anulación. Deberá publicarse el anuncio de anulación correspondiente en el caso de haberse realizado una convocatoria pública.

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado/licitación
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.

XXXV. CLÁUSULA LEGAL BASES LICITACIONES/CONVOCATORIAS PÚBLICAS

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

ANEXO 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

OEI



Organización de Estados Iberoamericanos
Organização de Estados Ibero-americanos

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas físicas)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RUC: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

OEI



Organización de Estados Iberoamericanos
Organização de Estados Ibero-americanos

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas	SÍ	NO	N.A.
--	----	----	------

OEI



Organización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:			
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <i>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</i>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Político, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos. Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá: (<https://www.panama compra. gob. pa/portal/ EmpresasInhabilitadas.aspx>).

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social

OEI



Organización de Estados Iberoamericanos
Organização de Estados Ibero-americanos

por parte de la Caja de Seguro Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El Órgano de Contratación deberá adaptar el cuadro anterior a los criterios indicados en los documentos de la oferta (es decir, añadir más líneas correspondientes a cada criterio o borrar las líneas).

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma

ANEXO 2
FORMATO DE HOJA DE VIDA
(PUESTO PROPUESTO)

I. Datos Personales:

Nombre completo: _____
 Fecha de Nacimiento: _____
 (DÍA) (MES) (AÑO)
 Número de cédula de identidad Personal: _____
 Nacionalidad: _____
 Número de Licencia de la Junta Técnica de Contabilidad: _____

Estudios Superiores:

Título obtenido: _____
 En el año de: _____
 En la Escuela / Colegio: _____
 Otros estudios realizados: _____

II. Cargo en la Compañía:

Cargo actual en la compañía: _____
 Cargos anteriores en la compañía: _____

III. Experiencia:

La experiencia como profesional idóneo laborando en una firma auditora o como profesional independiente es de _____ (____) años.

Fecha	Servicios de Auditoría realizados y su valor	Posición Desempeñada	Firma y Dueño de los servicios de Auditoría	Duración de los servicios de Auditoría	Descripción

NOTAS:

- 1) En caso de que el Jefe de Equipo, no trabaje actualmente en la firma, deberá adjuntarse una carta de compromiso entre la firma y dicho profesional, para la participación en los servicios de auditoría;
- 2) Adjuntar copia simple de currículum vitae y copia del Certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Contabilidad de Panamá.
- 3) El presente formulario debe ser presentado por cada uno de los profesionales que sugiere el proponente.

**ANEXO 3
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Lugar y Fecha)

Ministerio de Educación (MEDUCA)
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

Respetados Señores:

En relación a la convocatoria de la **Procedimiento Simplificado** No. _____, por medio de la cual se desea realizar el **SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA ANUAL DEL PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE, CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) PRESTAMO NO. CFA 010713**, manifestamos que por la naturaleza de los servicios a ejecutar, es indispensable guardar absoluta confidencialidad, por lo que los miembros del (consorcio o empresa y sus empleados) nos comprometemos a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del presente acto público, sin autorización expresa de la Entidad Contratante y del Organismo Ejecutor del Programa, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última, hasta tanto dicha información sea de carácter público.

Atentamente,

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del proponente. En el caso de personas jurídicas deberá estar firmado por el representante legal o apoderado. En el caso de consorcio o asociación accidental, deberá emitirse un documento por cada miembro y cada documento deberá estar firmado por el representante legal o apoderado de cada uno de sus miembros.

**ANEXO 4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA**

Las Firmas o Consorcios deberán indicar su experiencia en servicios de auditoría, todos en los últimos diez (10) años.

A) NOMBRE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, UBICACIÓN Y PROPIETARIO.

B) BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

C) AÑO DE EJECUCIÓN Y COSTOS DE LOS MISMOS (ESPECIFICAR COSTOS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA FIRMA).

D) EXPERIENCIA EN AUDITORÍAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.

La sinopsis de cada servicio de auditoria realizado, deberá ser no mayor de una página de 8½X11”.

AVISO: EN CASO DE CONSORCIO, SE DEBERÁ COMPLETAR Y LLENAR ESTE FORMULARIO PARA CADA UNA DE LAS FIRMAS QUE CONSTITUYEN EL CONSORCIO.

Nombre de los servicios realizados	Valor del Contrato o Subcontrato	Valor de la Participación de la firma.	Ejecución		Ubicación	Nombre del Propietario (Incluir Teléfonos y Fax)
			Fechas			
			Inicio	Término		

NOTAS:

- 1) LAS FIRMAS O CONSORCIOS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL ACTA DE ENTREGA FINAL O UNA CERTIFICACIÓN NOTARIADA POR PARTE DEL PROPIETARIO QUE HAGA CONSTAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS.
- 2) SE DEBERÁN DAR LAS REFERENCIAS NECESARIAS PARA CONTACTAR A LOS PROPIETARIOS DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS.

ANEXO 5
FORMULARIO DE PROPUESTA

Lugar y fecha: XXXXXXXXXX, XXXX del mes de XXXX del año 2023

Señores

MEDUCA / OEI Panamá

Referencia: Procedimiento _____

Estimados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta al Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de MEDUCA-OEI respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Panamá.
4. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por las Leyes Panameñas o el pliego de condiciones, que les impida celebrar contratos.
5. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones y sus anexos.
6. Que la propuesta económica y la propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
7. Que los documentos que presento con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
9. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
10. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
11. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

12. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
13. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.
14. Adjunto la garantía de seriedad de la propuesta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
15. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
16. Que, con la presentación de la propuesta, autorizo que los actos administrativos que se generen en el presente proceso de selección se notifiquen al correo electrónico indicado en la parte inferior del presente documento.
17. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN y CIUDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO 6
PRESENTACIÓN DE ARCHIVO No.3. PROPUESTA ECONÓMICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y Dirección del Cliente]

Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para [título del trabajo] de conformidad con su Solicitud de Propuesta de fecha [Fecha] y nuestra Propuesta Técnica.

Nuestra Propuesta de Precio es por la suma de [Indique la(s) suma(s) correspondiente(s) a la(s) moneda(s) {Indique monto(s) en números y palabras}, [Indique "excluidos"] el cual incluye todos los impuestos sujetos a la contratación de acuerdo a la legislación de Panamá.

El monto estimado de impuestos indirectos locales es [indique el monto] [en números y palabras] el cual será confirmado o reajustado, si se requiere, durante las negociaciones.

Nuestra Propuesta de Precio será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta el vencimiento del periodo de validez de la Propuesta. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Cordialmente,

Firma autorizada [nombre complete e iniciales]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

En capacidad de: _____

Dirección: _____

E-mail: _____

[Para una Unión Temporal o Consorcio, podrán firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal/responsable/Consultor, en cuyo caso se deberá adjuntar poder para firmar en nombre de todos los integrantes].

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° OEI-PB-____-2023
CONVENIO ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
No. 2023-2024
(MEDUCA-OEI)
PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE

I. Partes:

A) Contratante: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – en adelante, OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es MELISSA ISABEL WONG SAGEL, identificada con cédula de identidad personal No. Xxxx en su calidad de Directora de la Oficina Nacional de la OEI en Panamá, como administrador de recursos, en el marco del desarrollo del Convenio Específico de Administración de Recursos No. 001-2014, (el Convenio) por instrucción y para la ejecución del programa “Panamá Bilingüe” suscrito con el Ministerio de Educación (MEDUCA), en adelante, ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, Entidad Gubernativa.

B) Contratista: _____, sociedad _____, inscrita en el Registro Público al Folio _____, en la Sección RUC: _____ D.V. _____, con domicilio en _____, distrito de _____ y provincia de _____, teléfono _____, cuyo representante legal es _____, _____ (varón/mujer), _____ (nacionalidad), portador de la cédula de identidad / pasaporte No. _____, en adelante LA FIRMA AUDITORA.

II. Cláusulas:

PRIMERA: (OBJETO DEL CONTRATO)

El presente contrato establece las condiciones bajo las cuales actuará LA FIRMA AUDITORA en la realización de los “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE, CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) PRESTAMO 010713”, de conformidad con el Pliego de Condiciones, la propuesta técnica y económica presentada en el Procedimiento Simplificado No.001-2023-PB-OEI

Dentro del objeto del contrato, LA FIRMA AUDITORA se compromete a preparar un informe anual de auditoría externa del Programa Panamá Bilingüe, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, que abarcará los aspectos requeridos en este documento y en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDA: (PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO)

Las partes acuerdan que lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por LA FIRMA AUDITORA, forman parte integrante y son de obligatorio cumplimiento tanto para OEI como para LA FIRMA AUDITORA. Igualmente, Las partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. El Pliego de Condiciones y sus anexos;
2. El contrato, sus adendas o modificaciones;
3. La propuesta presentada por LA FIRMA AUDITORA, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

Al momento de la entrega de los productos por parte de **LA FIRMA AUDITORA**, se verificarán exhaustivamente los mismos, a fin de constatar que la auditoría cumple con todo lo requerido en el Pliego de Condiciones y en la propuesta, de acuerdo con lo señalado anteriormente y el presente contrato.

TERCERA: (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO)

El Ministerio de Educación, a través de su administrador de recursos, que es la **OEI**, contrata a _____, con el fin de proveer los servicios de Auditoría Externa para el Programa Panamá Bilingüe, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Dicho programa es financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. CFA 010713, firmado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y refrendado el 13 de marzo de dos mil diecinueve (2019).

El servicio contratado de auditoría externa para el Programa Panamá Bilingüe tiene como objetivo la preparación de un informe que contenga los siguientes aspectos, relacionados con los recursos del citado programa, desembolsados dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022:

- a. Expresar una opinión profesional sobre el programa y sus estados financieros (Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Inversiones Acumuladas), para el ejercicio contable del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 y en la cual se indique el adecuado uso de los recursos del Programa Panamá Bilingüe, para el citado periodo;
- b. Revisión de Control Interno y Procedimientos: Procedimientos de contratación y adquisiciones utilizadas con base en lo dispuesto en el Contrato de Préstamo No. CFA 010713 y legislación local, incluyendo las disposiciones señaladas dentro del Convenio Específico de Administración de Recursos No. CE-001-2014 MEDUCA-OEI, firmado el 29 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Educación de Panamá (MEDUCA) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), referentes a la aplicación del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023), para la selección y contratación de los servicios de auditoría para el período dos mil veintidós (2022);
- c. Revisión y Evaluación de Estado de Rendición de Cuentas (fondos recibidos y gastos y pagos incurridos en el Programa Panamá Bilingüe, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022). El Estado de Rendición de Cuentas, preparado por el Ministerio de Educación, en su rol de Organismo Ejecutor del Contrato de Préstamo No. CFA 010713, debe cumplir con los sustentos necesarios y contemplar como mínimo los ingresos (fondos recibidos y otros ingresos), distinción de los desembolsos recibidos del aporte del préstamo, de los desembolsos del aporte local (recursos de la administración) y los egresos (actividades de ejecución relacionadas con la utilización de los recursos del Programa Panamá Bilingüe, exclusivamente para los fines previstos en el contrato, costos de administración, costos de auditorías externas requeridas por CAF, cargos bancarios y otros gastos encontrados), exceso de ingresos sobre egreso, efectivo disponible al inicio y al final del período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, saldos de efectivo conciliado, disponible para ejecutar en la cuenta bancaria del Programa Panamá Bilingüe;
- d. Validación de cifra total de costos y cargos financieros acumulados (comisión de compromiso e intereses) al 31 de diciembre de 2022 (Costos financieros del Contrato de Préstamo No. CFA 010713);

- e. Los registros e informes de contabilidad servirán de base para preparación de los estados financieros, que deberán reflejar las transacciones financieras relacionadas con el Programa.

El servicio de auditoría externo e independiente contratado, deberá realizarse teniendo como referencia, las siguientes normativas y disposiciones que permitan cumplir el objeto:

- a. Normas internacionales de auditoría.
- b. Contenido del Contrato de Préstamo No. CFA 010713, suscrito entre Gobierno de la República de Panamá y la Corporación Andina de Fomento (CAF) y refrendado el 13 de marzo del 2019, referente a la presente auditoría.
- c. Normas de auditoría gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República. (Decreto 247 de 13 de diciembre de 1996. GO. 23240 7 de marzo de 1997) (Decreto N° 13-2020 de 4 de febrero de 2020, G.O. 28,959-A de 11 de febrero de 2020).
- d. Normas de procedimiento de contrataciones (Décimo quinta versión del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá -2023-).
- e. Normas ISSAI 100 – Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

CUARTA: (ALCANCE DEL OBJETO)

LA FIRMA AUDITORA tendrá que planificar y realizar la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Dicha auditoría incluirá examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y también incluirá la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por el Organismo Ejecutor del Programa, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y en cumplimiento de las mismas, por lo que **LA FIRMA AUDITORA**, prestará especial atención a las siguientes cuestiones:

- a. En la planificación y ejecución de la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, **LA FIRMA AUDITORA** debe considerar los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude. Véase la NIA 240: Responsabilidad de **LA FIRMA AUDITORA**, de considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros básicos de propósito especial.
- b. Al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo, **LA FIRMA AUDITORA** debe reconocer que el incumplimiento por parte del Organismo Ejecutor del Programa, con las leyes y los reglamentos, puedan afectar materialmente los estados financieros, como lo exige la NIA 250: Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros.
- c. **LA FIRMA AUDITORA** debe comunicar los asuntos de interés de la auditoría derivados de la auditoría de los estados financieros, al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los Encargados del Gobierno Corporativo.
- d. A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, **LA FIRMA AUDITORA** debe determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los estados financieros y debe diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos de **LA FIRMA AUDITORA** en respuesta a los riesgos evaluados.

Al evidenciar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Programa Panamá Bilingüe, se espera de **LA FIRMA AUDITORA**, que lleve a cabo pruebas para confirmar que:

- a. Todos los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de los Contratos/Convenios de financiamiento pertinentes.
- b. Los fondos de contraparte han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos/Convenios de financiamiento pertinentes.
- c. Los bienes y servicios financiados, se han adquirido de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Contratación del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023); **LA FIRMA AUDITORA** deberá realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias, de acuerdo a sus consideraciones de riesgo.
- d. Todos los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto de todas las actividades y gastos del Programa Panamá Bilingüe.

QUINTA: (OBLIGACIONES DE LA FIRMA AUDITORA)

Las partes acuerdan y así lo aceptan, que **LA FIRMA AUDITORA** se obliga a lo siguiente:

1. Desarrollar el servicio objeto de este Contrato.
2. Preparar y entregar al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, un informe final relativo al servicio de auditoría prestado que muestre una opinión sobre los estados financieros básicos de propósito especial del Programa Panamá Bilingüe y que hayan sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con la base de contabilidad de efectivo y el reglamento Operativo del Programa aprobado por la CAF.
3. Los papeles de trabajo y documentos finales de la auditoría, son propiedad de **LA FIRMA AUDITORA** y podrán ser solicitados por el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**. Dicha información no podrá ser traspasada a terceras personas para fines que no estén relacionados o aprobados conforme a este Contrato, salvo autorización expresa del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**.
4. Responsabilizarse totalmente por la ejecución directa del servicio objeto de este Contrato. **LA FIRMA AUDITORA** tendrá responsabilidad profesional por casos de negligencia, error u omisión involuntaria en su desempeño o como resultado de su trabajo. La responsabilidad de **LA FIRMA AUDITORA** se limitará al monto total del contrato.
5. Mantener la estructura original de la empresa auditora (o consorcio), durante la ejecución del servicio y vigencia de este contrato.
6. Mantener el / los profesionales idóneos en calidad y cantidad necesarios conforme aparecen en su propuesta, a fin de llevar a cabo los servicios contratados. Si por alguna razón justificada, **LA FIRMA AUDITORA** tuviese que sustituir unos de los profesionales durante la ejecución del servicio, lo debe manifestar por escrito a la **OEI** y al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para su aprobación.

LA FIRMA AUDITORA se compromete a reemplazar al profesional de igual o mayor preparación académica y experiencia, mediante la presentación de documento (curriculum vitae) mientras dure la causa de la imposibilidad o por el resto de la duración del contrato.

7. Obligarse a absolver las consultas y permitir las revisiones periódicas del avance del plan de trabajo presentado al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** durante la ejecución del servicio y en el transcurso del tiempo posterior, hasta la fecha de entrega definitiva del Informe Final del estudio.

Estas revisiones no incluirán los papeles de trabajo, ni al informe de **LA FIRMA AUDITORA**.

8. Comprometerse a ejecutar el servicio con la debida protección de los intereses del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, actuando objetivamente y en forma completamente profesional y técnica.
9. Proveer información al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para facilitar el uso de medios de comunicación social u otros organismos de divulgación, para dar a conocer informes, avances o cualquier otra norma sobre el servicio prestado y limitarse a aquellos previamente autorizados por el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para su divulgación.
10. Comprometerse a no divulgar o revelar cualquier información reservada o confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del Contrato de manera distinta a la conferida en este Contrato o sus documentos relacionados, a menos que el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** lo haya autorizado por escrito o la información haya sido solicitada por una autoridad competente.

SEXTA: (OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA)

EL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, se compromete a:

1. Proporcionar la información disponible antes y durante el inicio de los trabajos; facilitar y colaborar en la consecución de informes, documentos y demás detalles que se requieran, durante el desarrollo del presente Contrato.
2. Designar a la Dirección Nacional de Proyectos, para la coordinación entre el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y **LA FIRMA AUDITORA**, de todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, incluyendo revisiones del trabajo realizado y el acta de entrega de los informes que tenga que presentar **LA FIRMA AUDITORA**.
3. Autorizar y/o gestionar los permisos para el acceso de **LA FIRMA AUDITORA** y de cualquier integrante de su personal a cualquier sitio que sea requerido para la prestación de los servicios de auditoría, objeto de este Contrato.

SÉPTIMA: (VIGENCIA)

LA FIRMA AUDITORA deberá cumplir con el servicio descrito en la cláusula segunda del presente contrato, en un término de **CUARENTA (40) días calendario**, contados a partir de la fecha de la orden de proceder y continuará vigente hasta la fecha en la cual el **OEI** y el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, hayan dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas, de acuerdo al cronograma previsto.

OCTAVA: (PRODUCTOS ENTREGABLES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES)

Durante la ejecución del presente Contrato, **LA FIRMA AUDITORA** deberá preparar como productos entregables, los siguientes:

- a. Entrega de presentación del plan y cronograma de trabajo a ejecutar; de conformidad con el Pliego de Condiciones, en medio digital y en original (papel 8 1/2 x 11) y dos copias, en idioma español.
- b. Entrega del Informe Final de Auditoría, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y de conformidad con el Pliego de Condiciones, en medio digital y en original (papel 8 1/2 x 11) y dos copias, en idioma español. **LA FIRMA AUDITORA**, de manera previa a la entrega del Informe Final de Auditoría, deberá entregar un borrador de dicho informe, de conformidad con el Pliego de Condiciones, en medio digital y en original (papel 8 1/2 x 11) y dos copias, en idioma español.

LA FIRMA AUDITORA presentará un informe, ya sea en el informe de auditoría o en el informe al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, que:

- a. Confirme el adecuado uso de los recursos del Programa Panamá Bilingüe;
- b. Certifique el cumplimiento de los debidos procesos de contratación y adquisiciones utilizados, de acuerdo a lo que establece el Contrato de Préstamo CFA 010713, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023) y demás normas regulatorias y relacionadas con el propósito del financiamiento otorgado;
- c. Provea comentarios y observaciones sobre los registros contables, los sistemas y controles que se examinaron en el curso de la auditoría;
- d. Identifique las deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles, y formule recomendaciones para su mejoramiento;
- e. Informe sobre los casos de incumplimiento con los términos del Contrato/Convenio de financiamiento pertinente;
- f. Cuantifique e informe sobre los gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o reclamados por el CAF;
- g. Comunique los asuntos que han llamado la atención durante la auditoría, que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Programa Panamá Bilingüe; y
- h. Llame la atención o se asegure de que el prestatario estará enterado de cualquier asunto que **LA FIRMA AUDITORA**, considere pertinente.

NOVENA: (EVALUACIÓN DE INFORME)

El **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, tendrá ocho (8) días calendario para revisión y comentarios de los informes que se describen en la cláusula anterior, levantar el acta de aceptación final. De no aprobar, el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, notificará y lo remitirá a **LA FIRMA AUDITORA**, que tendrá cinco (5) días calendario para corregir y remitir nuevamente al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para su aprobación.

La revisión y comentarios de los informes se realizarán en cuanto al cumplimiento de las formalidades y obligaciones contractuales, mas no sobre el resultado de la opinión emitida por **LA FIRMA AUDITORA**.

Todas las notificaciones se harán por escrito y de la misma manera, **LA FIRMA AUDITORA** deberá responder las debidas soluciones y justificaciones.

DÉCIMA: (VALOR DEL CONTRATO)

OEI, pagará a **LA FIRMA AUDITORA** la suma de _____ **BALBOAS CON 00/100** (B/. _____), más el aporte del 7% del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), que asciende a la suma de _____ **BALBOAS CON 00/100** (B/. _____), por la ejecución de los servicios de auditoría, descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: (FORMA DE PAGO)

OEI realizará los pagos por el objeto del presente Contrato, a **LA FIRMA AUDITORA**, contra la presentación y entrega de los respectivos productos entregables, desglosado de la siguiente manera:

- Primer pago del 20% de total del contrato, por la suma de _____ **BALBOAS CON 00/100** (B/. _____), previa presentación del plan y cronograma de trabajo a ejecutar y acta de entrega emitida por el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI – Ministerio Educación (MEDUCA)**.
- Segundo pago del 80% de total del contrato, por la suma de _____ **BALBOAS CON 00/100** (B/. _____), previa presentación del informe final de Auditoría Externa del Programa Panamá Bilingüe, para el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y acta de entrega emitida por el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI – Ministerio Educación (MEDUCA)**.

DÉCIMA SEGUNDA: (FIANZA DE CUMPLIMIENTO)

LA FIRMA AUDITORA deberá entregar a **OEI/ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, una Fianza de Cumplimiento, por el DIEZ por ciento (10%) del monto total del contrato, el cual asciende a la suma de _____ **BALBOAS CON 00/100** (B/. _____), emitida por la compañía aseguradora _____. La fianza de cumplimiento garantizará la ejecución del contrato, más un (1) año adicional, después de emitida el acta de entrega por el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

El **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** informará a la **OEI** sobre los incumplimientos existentes y esta comunicará por escrito a la fiadora y a **LA FIRMA AUDITORA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la terminación anticipada del contrato o se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

En caso de incumplimiento del contrato por **LA FIRMA AUDITORA**, este perderá, en todos los casos, la fianza de cumplimiento de contrato otorgada.

Si la fianza fuera otorgada por una institución bancaria o de seguros, la fiadora tendrá, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de incumplimiento, que pagar el importe de la fianza. En los contratos de servicios, **LA FIRMA AUDITORA** responderá por los daños y perjuicios que sufra el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, como consecuencia de las deficiencias en que incurra **LA FIRMA AUDITORA** en la prestación de sus servicios.

La acción del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para reclamar estos daños y perjuicios prescribirá en el término de un (1) año, contado a partir de la terminación de la prestación del servicio, por cualquier causa.

DÉCIMA TERCERA: (PRÁCTICAS CORRUPTIVAS)

Se exige que **LA FIRMA AUDITORA** observe y cumpla con el Código de ética aplicable al servicio contratado, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato.

Si se comprueba que **LA FIRMA AUDITORA** ha incurrido en prácticas corruptivas, el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** podrá solicitar a la **OEI**, que proceda con la terminación de la presente contratación. La **OEI** podrá considerar declarar que dicha firma auditora no es elegible para la adjudicación de contratos futuros e igualmente podrá considerar la inhibición del mismo.

Las acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se describen a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas y por tal razón, el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y la **OEI** actuarán frente a cualquier hecho similar o reclamo que se describe como corrupto. Dichas acciones son las siguientes:

1. Soborno (cohecho): significa todo un acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario o quien actué en su lugar, contrario a sus deberes en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquiera cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o ejecución del contrato correspondiente. Se incluye en esta definición los actos de la misma naturaleza realizados por proponentes o terceros en beneficio propio.
2. Extorsión o Coacción: significa el hecho de amenazar a otro o causarle a el mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.
3. Fraude significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación, en la fase de ejecución de un contrato, en perjuicio del prestatario y de los participantes.
4. Colusión: significa acciones oferentes destinadas a que se obtengan precios de Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

DÉCIMA CUARTA: (RESPONSABILIDAD)

LA FIRMA AUDITORA exonera y libera expresa y totalmente al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y a la **OEI**, sus funcionarios y/o empleados, respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato. En el entendido de que lo señalado en esta cláusula, no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad que el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y a la **OEI** tienen respecto de las manifestaciones hechas por la administración y de los actos u omisiones imputables a éstas.

DÉCIMA QUINTA: (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES)

LA FIRMA AUDITORA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que ésta establezca, sin ningún costo adicional para el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** o la **OEI**.

DÉCIMA SEXTA: (COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES)

Todas las comunicaciones necesarias entre las partes durante la ejecución del presente contrato se realizarán por intermedio de las siguientes personas:

Por **LA FIRMA AUDITORA**:

Atención: _____

E-mail: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Por la **OEI**:

Atención:

E-mail:

Dirección:

Teléfono:

Por el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**:

Atención:

E-mail:

Dirección:

Teléfono:

DÉCIMA SÉPTIMA: (RENUNCIA DIPLOMÁTICA)

LA FIRMA AUDITORA renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

LA FIRMA AUDITORA declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

DÉCIMA OCTAVA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI)

Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la **OEI**, consagrados en el Acuerdo de Sede firmado entre la República de Panamá y la **OEI**, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2023) y por los reglamentos la **OEI**.

DÉCIMA NOVENA: (SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO)

LA FIRMA AUDITORA acepta que la supervisión del cumplimiento de los términos del Plan de Trabajo estará a cargo del Director de la Dirección Nacional de Proyectos del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y de acuerdo a las condiciones descritas dentro del Pliego de Condiciones de esta contratación.

El Director de la Dirección Nacional de Proyectos del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** será responsable de remitir el acta de entrega de las prestaciones pactadas en este contrato.

Esta supervisión no incluirá la revisión de los papeles de trabajo ni de la opinión del informe de auditoría.

VIGÉSIMA: (OTRAS OBLIGACIONES)

Las partes convienen, además, lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integral del mismo, tales como: Anexos, Pliego de Condiciones, propuestas, cotizaciones, actas de negociación que se realicen entre las partes y demás documentos que sirvieron de soporte al proceso de selección del contratista.
2. Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos, se hará por escrito.
3. **LA FIRMA AUDITORA** se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes panameñas, relacionadas con este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: (TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO)

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **LA FIRMA AUDITORA**, certificada por personal del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**.
3. Por muerte del contratista o disolución de la persona jurídica.
4. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato o por terminación del convenio del cual se deriva el presente contrato, mediante comunicación escrita de la **OEI**.
5. Por comunicación que, con una antelación de quince (15) días calendario, le dirija la **OEI** a **LA FIRMA AUDITORA**, informándole sobre la imposibilidad de continuar con el contrato, salvo que éste tenga un término inferior.
6. Adicionalmente, las partes podrán terminar unilateralmente el acuerdo en un periodo más corto, si existen condiciones, circunstancias que ameriten una prohibición de prestación del servicio por las Leyes, Regulaciones o las Normas profesionales aplicables al servicio.

VIGÉSIMA SEGUNDA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otros relacionados con el presente contrato, deberá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales, establecidos en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 y los que figuran en el Acuerdo de Sede entre la **OEI** y la República de Panamá.

VIGÉSIMA TERCERA: (MULTA)

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la **OEI** podrá imponer al contratista una multa equivalente hasta el 10% del valor del contrato dividido entre 30, para cada día de atraso, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

VIGÉSIMA CUARTA: (PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES)

Los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencias y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento, serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento, no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato en el caso de los adjudicatarios. La **OEI** conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la **OEI**, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos casos **el anexo I**, de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de Datos. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la **OEI**.

LA FIRMA AUDITORA podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la **OEI** en C/Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid o a protección.datos@oei.int, acompañando la documentación que acredite debidamente su identidad. En cualquier situación, **LA FIRMA AUDITORA** tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

VIGÉSIMA QUINTA: (LEGISLACION APLICABLE)

Los términos del presente contrato, se rigen por y serán interpretados, de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

VIGÉSIMA SEXTA: (PERFECCIONAMIENTO)

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes y la formalización de la fianza de cumplimiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Panamá, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2023.

.....
MELISSA WONG SAGEL
Directora Nacional
OEI

.....

Socio Director

ANEXO I CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

En **XXXXXX**, a __ de _____ de ____

Reunidos

De una parte,

D/Dña. _____, con DNI _____, en nombre y representación de _____, con CIF _____ y domicilio social a efectos de notificaciones en _____, (en lo sucesivo, "**el responsable del tratamiento**").

De otra parte,

D/Dña. _____, con DNI _____, en nombre y representación de _____, con CIF _____ y domicilio social a efectos de notificaciones en _____, (en lo sucesivo "**el encargado del tratamiento**"). *

D/Dña. _____, con DNI _____, en nombre y representación de _____, con CIF _____ y domicilio social a efectos de notificaciones en _____, (en lo sucesivo "**el subencargado del tratamiento**").

Manifiestan

- I. Que el responsable del tratamiento se dedica a _____ o que la actividad principal del responsable del tratamiento consiste en _____
- II. Que el encargado el tratamiento se dedica a _____ o que la actividad principal del encargado del tratamiento consiste en _____
- III. Que el subencargado el tratamiento se dedica a _____ o que la actividad principal del encargado del tratamiento consiste en _____
- IV. Que, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y, en especial, para celebrar el presente Contrato, llevándolo a efecto conforme a las siguientes.

Estipulaciones

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado del tratamiento para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio _____.

El **tratamiento consistirá** en el acceso a datos de _____ del responsable del tratamiento para _____

Concreción de los tratamientos a realizar: el tratamiento de los datos consistirá principalmente en la recogida y registro de los mismos, en su conservación y almacenamiento, en su modificación en caso de ser necesario, así como en su destrucción o, bajo solicitud del responsable del tratamiento, en su devolución.

ó

Concreción de los tratamientos a realizar: la ejecución de este servicio no requiere a priori el tratamiento de datos personales, pero para la prestación del mismo es posible que el encargado del tratamiento pueda tener acceso ocasional a datos personales almacenados en los equipos informáticos del responsable del tratamiento. Únicamente para estos casos, será exigible lo dispuesto en el presente contrato.

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Categorías de interesados:
 - (trabajadores, alumnos, becarios, profesores, proveedores, suministradores, subcontratistas, consultores, investigadores, solicitantes de ayuda, visitantes, ponentes, docentes, socios)
- Categorías de datos:
 - Identificativos: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, DNI, teléfono, huella, firma, imagen, voz, IP, Datos de geolocalización, datos de navegación, datos de tráfico de red de telecomunicaciones.
 - Características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, altura, peso, características físicas, aficiones, gustos.
 - Circunstancias familiares y sociales: número de hijos, edad de los hijos, permisos, licencias, autorizaciones, filiación, inscripciones en foros, clubes o asociaciones, ayudas y subvenciones, permiso de residencia.
 - Detalles e empleo: puesto/cargo, categoría o grupo profesional, departamento, empresa, datos no económicos de nómina, datos de baja, permiso de trabajo.
 - Académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial de estudiante, datos de colegios profesionales.
 - Judiciales y administrativos: procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, sanciones, registros, solicitudes, expediente o historial judicial, - procedimientos judiciales.
 - Económicos financieros y de seguros: ingresos, rentas, inversiones, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas, retenciones, datos bancarios, datos de actividad económica y solvencia, bienes patrimoniales, herencias, impuestos, planes de pensión y jubilación.
 - Relativos a condenas e infracciones penales.
 - Categorías especiales de datos: sobre el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, relativos a la salud, vida sexual, orientación sexual.

ó

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento no facilitará ningún tipo de información al encargado del tratamiento. El encargado tampoco necesitará a priori recoger o tratar datos personales responsabilidad del responsable del tratamiento.

3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración de un año, prorrogable hasta la fecha de terminación de la prestación de los servicios por parte del encargado del tratamiento a favor del responsable del tratamiento.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la **finalidad** objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las **instrucciones** del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de **actividades de tratamiento** efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No **comunicar** los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) **Subcontratación**

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de una semana, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el **deber de secreto** respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la **confidencialidad** y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la **documentación** acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la **formación** necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al **ejercicio de los derechos** de protección de datos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico al responsable del tratamiento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Corresponde al responsable del tratamiento facilitar el **derecho de información** en el momento de la recogida de los datos.
- l) Notificación de **violaciones de la seguridad** de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 36 horas, y a través de correo electrónico o teléfono las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Corresponde al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. También comunicará las violaciones de seguridad de los datos a los interesados cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. La comunicación a los interesados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo.

Si se dispone de ella, tanto el encargado del tratamiento al responsable del tratamiento, como el responsable del tratamiento a la Autoridad de Protección de Datos y a los interesados, facilitarán, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **evaluaciones de impacto** relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **consultas previas** a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para **demostrar** el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) El encargado del tratamiento deberá implantar las **medidas de seguridad** que sean acordes a la evaluación de riesgos que hayan podido realizar o a los códigos de conducta, sello, certificación u otro estándar de seguridad que les sean aplicables. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- q) Designar un **delegado de protección de datos** y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
- r) **Destino** de los datos

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado del tratamiento, bajo solicitud del responsable del tratamiento, debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento, si es necesario para la prestación del servicio.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

6. Cláusula informativa de protección de datos

Ambas partes se informan que los datos personales contenidos en el presente contrato y los proporcionados durante la relación comercial serán objeto de tratamiento por la otra parte, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento. Los datos podrán ser cedidos a las entidades bancarias necesarias para realizar dicha gestión y a la administración pública en los casos previstos por la ley. Asimismo, los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI. Los datos personales serán conservados durante los plazos previstos por las leyes aplicables a cada una de las partes. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos puede interponerse en las direcciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato, indicando como referencia "Protección de datos". Ambas partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si consideran infringidos sus derechos.

Ambas partes, en prueba de su conformidad, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Responsable del tratamiento

El Encargado del tratamiento
